



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. San Antonio Encinas N° 146-106
Teléfono 081-359000



N° 1150-2024/DRS-PUNO-DERRHH



Resolución Directoral Regional

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012- 2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, R.G.G.R. N° 493-2015-GGR-GR PUNO, en donde SE RESUELVE : DEFINIR como entidades públicas Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras presupuestales de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Declarar IMPROCEDENTE la petición administrativa interpuesto por el ex servidor FERNANDEZ AMCHI JULIO CESAR, a su solicitud de incremento del 10% del Decreto Ley N° 25981 FONAVI, así como los intereses generados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - PRECISAR, que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

ARTICULO 3°. - DAR POR AGOTADA la vía administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 228° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página WEB institucional

ARTICULO 5°. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes.

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DESAHO
- DE PLAZA/PLAZACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGADO
- G.C.I.
- REGISTRACIONES
- RECURSOS HUMANOS
- S.T. DE M.P.H.L.
- CAPACITACIÓN
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS

Regístrese y Comuníquese,



M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
 Dirección Regional de Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP 33076

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 CERTIFICO: que el presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
09 JUL 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condori
 PEDIATRA TITULAR